



Resolución Directoral

Ica, **28** de **junio** del 2,023

VISTO:

El Informe N° 0085-2023-HRI-DA-ORRH/URP, la Unidad de Remuneraciones hace llegar cuadro para pago de incentivo único.

CONSIDERANDO:

Que, mediante NOTA N° 005-2023-HRI-OEPE, de fecha 13 de enero del 2023, manifiesta que el Presupuesto Inicial de Apertura (PIA) para el presente Ejercicio Fiscal se cuenta con la específica de gasto 21.11.21 asignación a fondos para personal en la FTE. FTO. 00 Recursos Ordinarios con la finalidad de pagar el Incentivo único a los trabajadores Administrativos que se encuentren en Plazas Orgánicas Presupuestadas, ante lo expuesto se solicita que dichas transferencias se realicen en forma mensual.

Que, mediante D.S. N° 006-75-PCM-INAP, Aprueban las Normas Generales a los que deben sujetarse los Organismos del Sector Público Nacional para aplicar el Fondo de Asistencia y Estimulo;

Que, mediante Resolución Directoral N° 274-2019-HRI/DE, de fecha 24 de abril del 2019, modifica la Directiva N° 001-2018-GORE-ICA-DRSI/DEA Párrafo 5° del numeral 6.1.5 "Directiva para el otorgamiento de la asignación por concepto de incentivos Laborales a través del CAFAE en el Hospital Regional de Ica", que percibirán los servidores administrativos sujetos al Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 -Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, de la Unidad Ejecutora 403 Hospital Regional de Ica, cuyos montos se encuentran consignados por grupos ocupacionales y niveles en la Escala prevista en el Anexo 01, que forma parte de la citada resolución;

Que, la Novena Disposición Transitoria de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto - Ley N° 28411, señala que "Las transferencias de fondos públicos al CAFAE, en el marco de los Decretos Supremos N° 067-92-EF y 025-93-PCM y del Decreto de Urgencia N° 088-2001 se realizan de acuerdo a lo siguiente:
a.1 Sólo Podrán efectuar transferencias de fondos públicos al CAFAE los Pliegos Presupuestarios del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales cuyo personal se regula bajo el Régimen Laboral Público Decreto Legislativo N° 276, y que a la fecha de entrada en vigencia de la presente Ley realizan transferencias al CAFAE para el otorgamiento de Incentivos Laborales, conforme a la normatividad vigente...";

Que, la norma citada establece que las Transferencias Financieras por toda Fuente de Financiamiento que se efectúe en el marco del Decreto de Urgencia N° 088-2001, a favor de los comités de Administración de los fondos de Asistencia y Estimulo – CAFAE de las Entidades Públicas, no podrán ser mayores al monto transferido durante el año fiscal pasado;

...///

Que, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico ha remitido el Presupuesto Institucional de Apertura año Fiscal 2023, en el que se aprueba dentro del Grupo Genérico de Gastos 2.1 Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, 5 Gastos Corrientes, especifica 2.1.11.21 ASIGNACION A FONDOS PARA PERSONAL el monto de OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y UNO CON 00/100 SOLES (\$1.868,181.00), por lo que corresponde efectuar la transferencia al CAFAE para el año fiscal 2023;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31368, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; Ley 27783, Ley de Marco de Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Regional de Ica aprobado mediante Ordenanza Regional N° 001-2012-GORE-ICA; y con la visación de la Oficina Ejecutiva de Administración; Oficina de Recursos Humanos y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

PRIMERO. - TRANSFERIR AL CAFAE, la suma de DOS MIL CIENTO SETENTA CON 00/100 SOLES (\$1.217.00), proveniente de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios Grupo Genérico I, Personal y Obligaciones Sociales, Especifica de Gasto 2.1.11.2 1 Asignación a Fondos para Personal, para otorgar el INCENTIVO UNICO, correspondiente al mes de **junio del año 2023**, al personal administrativo nombrado y contratado de la Unidad Ejecutora 403 HOSPITAL REGIONAL DE ICA; y de acuerdo a la escala que se detalla.....

GRUPO OCUPACIONAL	NIVEL REMUNERATIVO	ESCALA INCENTIVO AIRHSP	MONTO MAXIMO MENSUAL APROBADO	PEA	MONTO MENSUAL DE INCENTIVO UNICO	REINTEGRO	MONTO TOTAL DE INCENTIVO A PAGAR
FUNCIONARIOS							
Director General	F-5	3,425.00	3,425.00	0	0	0	0
Director Ejecutivo adjunto	F-4	2,980.00	3,480.00	0	0	0	0
	F-3	2,700.00	3,200.00	0	0	0	0
	F-3	1,670.00	2,170.00	1	2,170.00	0	2,170.00
	F-1	1,590.00	2,090.00	0	0	0	0
Profesionales	Todos los niveles	1,510.00	2,010.00	0	0	0	0
Técnicos y Auxiliares	Todos los niveles	1,330.00	1,870.00	0	0	0	0
TOTAL				1	2,170.00	13,590.00	2,170.00

CUARTO. - El egreso que origine el cumplimiento de la presente resolución será afectada a la Especifica de Gasto: 2.1.11.21 Asignación a Fondos para Personal, Personal y Obligaciones Sociales, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios de la Función 014, Programa 006, de la Unidad Ejecutora 403 Hospital Regional de Ica, del presente ejercicio presupuestal.

Regístrese y Comuníquese

JHTCHDE
JAOMIOEA
JAGMORRH
AAGUJ OAL

GORE-ICA
HOSPITAL REGIONAL DE ICA
Julio Hecctor Torres Chango
Dr. JULIO HECTOR TORRES CHANGO
DIRECTOR EJECUTIVO DEL HRI
C.M.P. N° 24761